



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

00033

-2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2016

VISTO:

La Solicitud de fecha 25 de Enero de 2016, presentada por el administrado **LUIS HERNAN HERRERA REYES**, mediante el cual peticona el desistimiento de su solicitud de Venta Directa comprendida en el Expediente N° 0004393-2014. Predio ubicado en la localidad de Punta Sal Grande, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes con un área de 160.00 m² y un perímetro de 56.00 ml.

CONSIDERANDO:

1. Que, siendo el **Gobierno Regional de Tumbes** una de las entidades que conforman el "**Sistema Nacional de Bienes Estatales**", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 8° de la **Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151** y a través del **Decreto Supremo N° 038-2004-PCM** se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004" el cual contempló la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones específicas que permitan el ejercicio de las competencias exclusivas indicadas en los incisos g), h) y j) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
2. Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra regulado en el **artículo 74° del Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA**, publicado el 15 de marzo de 2008, y sus modificatorias; según el cual, los bienes de dominio privado estatal pueden ser objeto de compra venta sólo bajo la modalidad de subasta pública y excepcionalmente por compra venta directa. Así mismo, lo supuestos de compra venta directa se encuentran previstos en el Artículo 77° del citado Reglamento y desarrollados por la **Directiva N° 006-2014/SBN** denominada "procedimientos para la aprobación de la compra venta directa por causal de predios de dominio privado del estado de libre disponibilidad, aprobada mediante Resolución N° 064-2014/SBN.
3. Que, el Informe N°32-2016/GOB-REG-TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 29 de Enero de 2016, atiende la solicitud de desistimiento del Expediente N° 0004393-2014, perteneciente al administrado **LUIS HERNAN HERRERA REYES**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

00033

-2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

16 FEB 2016

4. Que, el artículo 189° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto de por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.

5. Que, además, el artículo 189° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia.

6. Que, una de las formas que ponen fin al procedimiento administrativo es el desistimiento que importa la culminación del procedimiento o la imposibilidad de producir sus efectos de un acto procedimental. Teniendo en cuenta que habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin en la instancia y encontrándose el administrado **LUIS HERNAN HERRERA REYES**, legitimado para interponer el desistimiento, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo.

7. En consecuencia, de lo expuesto, y habiendo quedado demostrado a través del Informe N°32-2016-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 29 de Enero 2016, se acepta el desistimiento y se da por concluido el presente Procedimiento Administrativo de Venta Directa, comprendido en el Expediente N° 0004393-2014 de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado, por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el; titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00033 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO el procedimiento de Venta Directa iniciado por el administrado **LUIS HERNAN HERRERA REYES**, de conformidad a la Solicitud, mediante el cual peticiona el desistimiento correspondiente al Expediente N° 0004393-2014. Predio ubicado en la localidad de Punta Sal Grande, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes con un área de 160.00 m² y un perímetro de 56.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: Devolver la presente Resolución con todos sus actuados, una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por intermedio de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial la devolución de los anexos contenidos en la solicitud de venta directa al administrado **LUIS HERNAN HERRERA REYES**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado **LUIS HERNAN HERRERA REYES**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Ing. Alejandro Estrella Andrade
GERENTE GENERAL